 <p>HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA NIT. 891.986.109.2</p>	Macroproceso: Procesos Estratégicos	Código: GER-FO-005
	Proceso: Gestión Estratégica	Versión: 01
	Subproceso: N/A	Fecha emisión: 28/03/2025
	Tipo de documento: Formato	Fecha modificación: DD/MM/AAAA
	Nombre del documento: Resolución de Gerencia	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 033
(26 de marzo de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2026–2028”

La Gerente del Hospital San Rafael de El Cerrito, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1757 de 1994, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 2993 de 2011, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra la participación ciudadana como principio fundamental del Estado social de derecho.

Que la Ley 100 de 1993 establece la participación social como eje del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1757 de 1994 regula las formas de participación social en salud, incluyendo la conformación de asociaciones de usuarios.

Que el Decreto 1876 de 1994 regula la organización y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Decreto 2993 de 2011 establece que el período de los representantes de los usuarios ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial es de dos (2) años.

Que la Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación Social en Salud.

Que el período de la actual Junta Directiva de la Asociación de Usuarios se encuentra vencido, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso de elección correspondiente.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación, publicidad y debido proceso, se hace necesario convocar a la Asamblea General de Usuarios.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Convocar a la Asamblea General de Usuarios del Hospital San Rafael E.S.E. del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, con el fin de elegir la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios para el período 2026–2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. POBLACIÓN HABILITADA. Podrán participar en la Asamblea General:

- Las personas que acrediten haber hecho uso de los servicios del Hospital San Rafael E.S.E.
- Los usuarios afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuya atención corresponda a esta institución.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS DEL PROCESO. El proceso electoral se regirá por los principios de transparencia, publicidad, participación democrática, igualdad, moralidad administrativa y debido proceso.

 HOSPITAL SAN RAFAEL <small>LA UNIÓN ES FUERZA DEL ESTADO</small> <small>EL CERRITO VALLE DEL CAUCA</small> <small>NIT. 891.060.032</small>	Macroproceso: Procesos Estratégicos	Código: GER-FO-005
	Proceso: Gestión Estratégica	Versión: 01
	Subproceso: N/A	Fecha emisión: 28/03/2025
	Tipo de documento: Formato	Fecha modificación: DD/MM/AAAA
	Nombre del documento: Resolución de Gerencia	Página 2 de 3

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	RESPONSABILIDAD
Apertura e Inscripciones	26 de marzo al 09 de abril 2026	8:00 am – 11:45 am 1:00 pm – 4 pm	HSR Gerente
Convocatoria y publicación Fijación en cartelera. En Hospital Oficina SIAU. Alcaldía: Secretaría de Salud y Personería Municipal. EPS e IPS del municipio.	De 27 marzo al 13 de abril 2026	8:00 am – 11:45 am 1:00 pm – 4 pm	HSR Gerente
Vigilancia, Control y Transparencia del Proceso- Revisión Habilitación de Candidatos	14 de Abril de 2026	8:00 am – 11:45 am 1:00 pm – 4 pm	Secretaria de Salud Personería Municipal Hospital San Rafael Secretaria Departamental Control interno de HSR
Recepción de reclamaciones de candidatos no habilitados	Del 15 al 16 abril 2026	9:00 am- 4 pm	SIAU HSR
Publicación de candidatos habilitados – Página web de la E.S.E. y carteleras.	Del 17 de abril 2026	10am	SIAU HSR e ingeniero de sistemas
Asamblea General	20 de abril de 2026	9:00 am- 12:00 M	Auditorio del Hospital San Rafael

ARTÍCULO QUINTO. COMITÉ ELECTORAL. Créase el Comité Electoral y de Garantías, integrado por:

1. Un representante de la Secretaría de Salud Municipal
2. Un representante de la Personería Municipal
3. Un representante de la Oficina de Control Interno
4. Un representante del SIAU

El Comité será responsable de verificar requisitos, resolver reclamaciones, supervisar el proceso electoral y validar los resultados.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes deberán:

- Acreditar experiencia mínima de un (1) año en participación en asociaciones o comités de usuarios en salud.
- No encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades legales.
- Presentar la documentación exigida en la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INHABILIDADES. No podrán ser elegidos quienes se encuentren incursos en inhabilidades constitucionales o legales, especialmente aquellas relacionadas con sanciones disciplinarias, fiscales o penales vigentes, o conflictos de interés.

ARTÍCULO OCTAVO. MECANISMO DE ELECCIÓN. La elección se realizará mediante:

- Votación secreta
- Mayoría simple de votos válidos
- En caso de empate, se realizará una segunda votación

ARTÍCULO NOVENO. QUÓRUM. La Asamblea deliberará y decidirá válidamente con los usuarios asistentes debidamente registrados, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1757 de 1994.

ARTÍCULO DÉCIMO. PROCEDIMIENTO ELECTORAL. El proceso incluirá:

1. Registro de asistentes
2. Verificación de identidad



HOSPITAL SAN RAFAEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
NIT. 89.386.032

Macroproceso: Procesos Estratégicos	Código: GER-FO-005
Proceso: Gestión Estratégica	Versión: 01
Subproceso: N/A	Fecha emisión: 28/03/2025
Tipo de documento: Formato	Fecha modificación: DD/MM/AAAA
Nombre del documento: Resolución de Gerencia	Página 3 de 3

3. Entrega de tarjetón
4. Depósito del voto en urna
5. Escrutinio público
6. Consolidación de resultados
7. Elaboración del acta final

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECLAMACIONES. Las reclamaciones podrán presentarse durante la etapa de verificación de requisitos y durante el escrutinio, y serán resueltas por el Comité Electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICIDAD. La presente resolución será publicada en:


- Cartelera institucional
- Página web del Hospital
- Otros medios de difusión institucional

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS. El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)


CAROLINA CASTRO NARANJO
Gerente



26/3/26, 15:43

Elaboró: Fernando Cárdenas Piedrahita- Contratista Asesor Gerencia
Aprobó: Carolina Castro Naranjo - Gerente

Sticker web



Rad No. 2026-1314-000035-1

Usuario Radicador: AGRATEROL

Fecha Rad 2026-03-26 15:42

Rem/Dest: SISTEMA DE GESTION DOCU

Rad/Dest: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DEL

Asunto: RESOLUCION NO. 033 26 MA

HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. EL CERRITO

